BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4813

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, solicitando autorización para adquirir en el extranjero paño especial de algodón, por no haber existencia en esta plaza,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir en la casa W. C. Dunlop, de Bradford, (Londres), (1.500) un mil quinientos metros de paño especial de algodón para la confección de pantalones de montar con destino á los Oficiales Inspectores de ese Departamento y tropa de la Guardia de Seguridad, cuyo importe asciende á la cantidad de ($ 1.515 m/n.), un mil quinientos quince pesos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nueva organización y reglamento para el servicio interno del Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

Siendo necesario dar nueva organización al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con el Presupuesto sancionado para el año 1910,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desde el 1o de Enero de 1910, empezará á regir para el servicio interno el siguiente:

REGLAMENTO

Art. 2o La Subsecretaría de Relaciones Exteriores queda organizada en la siguiente forma:

1o Subsecretaría.
2o División América y Africa.
3o División Europa y Asia.
4o División Límites Internacionales.
5o Forman parte de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores: el Introductor de Ministros, los Secretarios de Legación Adscriptos y el Director de Clave.

Art. 3o La Subsecretaría de Culto y Beneficencia queda organizada en la siguiente forma:

1o Subsecretaría.
2o Sección Asuntos Privados, de Beneficencia y Culto.

Art. 4o Las Secciones: Traducciones, Contabilidad, Mesa de Entradas, Archivo y Biblioteca, Expediciones, el Relator Jefe de Publicaciones y el Calígrafo, dependerán de ambas Subsecretarías, en cuanto á sus Departamentos corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Art. 5o Corresponde á uno y otro Subsecretario en cuanto se refiera á sus respectivos Departamentos:

1o Dirigir, promover y desarrollar la labor del Ministerio teniendo bajo su inmediata dirección el personal del mismo, cualquiera fuese la categoría de los empleados que lo componen.
2o Auxiliar al Ministro en todos los trabajos que éste reservara para sí.
3o Dirigir la organización y conservación del Archivo de la Subsecretaría.
4o Organizar los elementos de la memoria anual del Ministerio.
5o Preparar las instrucciones para los Agentes diplomáticos consulares.
6° Reunir ó hacer reunir los antecedentes necesarios para el completo conocimiento de los asuntos cuya decisión corresponde al Ministro.
7o Autorizar el recibo de los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio.
8° Llamar extraordinariamente al servicio de una División ó Sección á empleados de las otras, cuando el servicio lo requiera.
9o Firmar la correspondencia del Ministerio, relativa á los informes necesarios para la instrucción y decisión de los asuntos, con excepción de la dirigida al H. Congreso, Ministros de Estado, Jueces, Tribunales, Gobernadores de Provincia y Procurador General de la Nación, salvo el caso de autorización especial.
10. Firmar en las mismas condiciones las resoluciones de trámite en los expedientes.
11. Conceder licencias hasta 30 días y con causa justificada á los empleados del Ministerio.
12. Llevar á la firma del Presidente de la República las resoluciones que la exijan.
13. Tener á su cargo los asuntos reservados y bajo su custodia personal los documentos que á ellas se refieran.
14. Disponer la publicidad de los asuntos que puedan ó deban tenerla.
15. La expedición y visación de pasaportes especiales.

Art. 6o Corresponde al Introductor de Ministros:

1o El cumplimiento del Ceremonial Diplomático.
2o Privilegios diplomáticos.

Art. 7o Corresponde á los Secretarios de Legación Adscriptos:

1° Expedir de acuerdo con los estudios que realicen, los informes que le encomiende el Ministro ó el Subsecretario.
2o Redactar las notas que especialmente le fueren ordenadas por los mismos.
3o Realizar y presentar estudios sobre puntos de derecho, con relación á las materias que interesan al Departamento.

Art. 8° Corresponde al Director de Clave: El uso y conservación de las claves telegráficas del Ministerio.

DE LAS DIVISIONES

Art. 9o Corresponde á la División América y Africa:

1o Los asuntos iniciados ó que se iniciaren, cualesquiera fuese su naturaleza, correspondientes á los países comprendidos en América, Africa y Antillas con los que la República mantiene relaciones ó las establezca.

Art. 10. Corresponde á la División Europa y Asia:

1o Los asuntos iniciados ó que se iniciaren, cualesquiera fuese su naturaleza, correspondientes á los países comprendidos en Europa y Asia con los que la

República mantiene relaciones ó las establezca.

Art. 11. Los decretos, resoluciones, circulares, etc., que aun cuando de carácter general tengan su origen en otros Ministerios, estarán á cargo de la División América y Africa.

Art. 12. Los decretos, resoluciones, circulares, etc., de carácter general, emanadas directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores, corrresponderán á la División Europa y Asia y en su tramitación entenderá ésta dando á la División América y Africa, el conocimiento necesario para sus anotaciones, etc., en sus respectivos libros.

Art. 13. Corresponde á la División Límites Internacionales:

1o Informar al Ministro y Subsecretario sobre la materia.
2o Proveer á la vigilancia de la línea de fronteras y á la conservación de las pirámides.
3° La guarda y conservación de todos los documentos que establezcan las fronteras de la República.
4° La dirección de los trabajos iniciados ó que se iniciaren para deslindar los límites de la República, con los países limítrofes.

Art. 14. Corresponde á la Sección Traducciones:

1o La traducción de la correspondencia y de los documentos que se relacionen con los asuntos que se tramitan ó puedan tramitarse por el Departamento.
2° La traducción y análisis de los artículos de diarios y revistas, de los folletos y obras que el Ministerio exija ó que interesen á los diferentes ramos del servicio.
3° La revisión de los diarios y de las publicaciones periódicas extranjeras desde el punto de vista de las materias que corresponden á Relaciones Exteriores.
4o El Director de la Sección llenará las funciones de intérprete, siempre que fuese requerido por el Ministro ó el Subsecretario.

Art. 15. Corresponde á la Sección Contabilidad:

1o Llevar la Contabilidad del Departamento en los diferentes ramos que lo comprende.
2° Proyectar las órdenes de pago y retiro de fondos.
3° Formular las planillas de sueldos.
4o Efectuar el pago de las órdenes, planillas y cuentas debidamente autorizadas.
5o Rendir cuenta á la Contaduría General de la Nación de los fondos recibidos.
6o Llevar el registro de los empleados del Departamento, diplómaticos, consulares, con todos los antecedentes relativos á su entrada, permanencia, licencias y separación del servicio.
7o La expedición de pasajes.
8o Nombramientos del personal del Ministerio.
9o La adquisición de libros, útiles, etc., para el servicio del Ministerio ó provisión de sus dependencias, será hecha con intervención de la Sección Contabilidad á pedido ó por indicación de los Jefes ó Directores en defecto de aquéllos y con la correspondiente autorización escrita de los respectivos Subsecretarios.
10. Formular el proyecto del Presupuesto anual de gastos.

Art. 16. Corresponde á la Sección Legalizaciones y Mesa de Entradas:

1° Recibir toda la correspondencia del Departamento, distribuirla entre las Divisiones y Secciones respectivas.
2o Conservar el registro de firmas de los funcionarios nacionales y extranjeros.
3o Legalizar los documentos de ó para el exterior.
4o Proporcionar al público los informes que éste solicite, de carácter oficial, sobre asuntos que se tramiten.
5o Entregar la correspondencia reservada y confidencial al Subsecretario.

Art. 17. Corresponde á la Sección Archivo y Biblioteca:

1o La sinópsis y el índice alfabético de las leyes y reglamentos peculiares del Ministerio y de las disposiciones que le sean relativas y contengan las leyes y reglamentos de los demás Ministerios.
2° La colección é índice de los tratados, convenciones y cualesquiera acuerdos celebrados entre la República y las demás naciones.
3o Los certificados extraídos de los registros y documentos existentes en el archivo.
4o La guarda, arreglo y conservación de la Biblioteca.
5o La guarda, conservación y clasificación de la correspondencia, documentos y mapas que forman el archivo.
6o Facilitar á la Subsecretaría, Divisiones y Secciones los documentos y libros que soliciten para el mejor desempeño de su cometido.
7° La formación del índice del archivo y catálogo de la Biblioteca.

Art. 18. Corresponde á la Sección Expediciones:

1o La expedición de toda la correspondencia del Departamento.
2o La expedición y cuidado de las valijas diplomáticas.
3o La expedición de los impresos que se distribuyan entre las Legaciones y Consulados, nacionales ó extranjeros.
4o El cumplimiento de la resolución de 6 de Mayo de 1909.

Art. 19. Corresponde á la Sección Asuntos Privados, de Beneficencia y Culto:

Los asuntos iniciados ó que se iniciaren relacionados con el Culto y todos los que tubieran que gestionar ante el Departamento las Sociedades de Beneficencia, La Lotería Nacional de Beneficencia, La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienadas.

DEL SERVICIO—DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 20. Para ser empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, será indispensable ser argentino y haber cursado todo el plan de estudios secundarios. Estas condiciones se observarán para lo sucesivo, en cuanto á los ascensos y en caso de vacante.

Art. 21. Los empleados del Ministerio, cualquiera que fuese su categoría, servirán en las Subsecretarías, Divis ones ó Secciones, según lo dispongan, para el mejor servicio, los Subsecretarios respectivos.

Art. 22. Los empleados tendrán derecho á hacer uso de una licencia anual de 15 días.

Art. 23. En caso de licencia del empleado, con reemplazante, éste deberá pertenecer al personal del Ministerio con excepción de los Escribientes.

Art. 24. Los Subsecretarios dispondrán lo necesario para dar cumplimiento á lo establecido en el presente reglamento.

Art. 25. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Entre Ríos (Concepción del Uruguay) para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Arturo V. Demerlier, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, cuya suma asciende á cuarenta y ocho pesos, siete centavos ($ 48.07 m/n) moneda nacional.

Comuníquese, á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Atento que la Administración General de Impuestos Internos, eleva el expediente que le ha sido devuelto por el Sr. Procurador Fiscal de Jujuy expresando éste, que el Juzgado Federal de aquella Sección se ha declarado incompetente para entender en el juicio mandado instaurar por haber comprobado que el deudor D. Enrique Mariani tiene su domicilio en la Provincia de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Salta, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor D. Enrique Mariani, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de alcoholes, cuya suma asciende á ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Lenguas Vivas (1)

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

A fin de proveer una de las cátedras de Francés, vacante en la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas, de la Capital, por jubilación de la Sita. María Nicolás,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Profesora de Francés en la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas, de la Capital, á la Srta. Raquel Muhbrad.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Juzgado Federal de Salta.—Alquiler de casa

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. J/791.—En vista de lo manifestado en el precedente oficio,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Declarar que la autorización conferida por Decreto de 31 de Mayo ppdo., al Sr. Juez Federal de Salta, para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales en alquiler de casa para las oficinas del Juzgado Federal, lo fué con antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Comunicar esta resolución que será refrendada por el Subsecretario del Departamento de Justicia, á quienes corresponde y archivar estas actuaciones con el expediente J. 333 de 1909.

FIGUEROA ALCORTA.
IRENEO RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

I

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente en el que la División de Enseñanza Agrícola, solicita autorización para invertir administrativamente hasta la suma de $ 28.148 m/n en los gastos que demande la instalación del Vivero, Ricardo J. Huergo, (Estación Villarino); y considerando que no es posible licitar estas obras por tratarse en algunos casos de especialidades de determinadas fábricas y en otros trabajos que deben ser dirigidos por el personal del Establecimiento; atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en los Arts. 33 y 34,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola á invertir administrativamente hasta la suma de veintiocho mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 28.148 m/n) en los gastos de instalación del Vivero, Ricardo J. Huergo, (Estación Villarino) de acuerdo con la planilla de detalle que corre agregada á este expediente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 17, Partida 5ª, reforzada por la Ley Nº 6380 de 15 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—V DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Concesión caducada

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Tomás Wolowiak, concesionario de las fracciones a, d, a' d' c' del lote Nº 312 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, que rige su concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones a, d, a' d' y c' del lote Nº 312, de la colonia Azara, acordada á D. Tomás Wolowiak; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Concesión caducada

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde caducar la concesión de la quinta Nº 32 de la colonia Sampacho, acordada á D. Mario Santi por no haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su venta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la quinta Nº 32 de la colonia Sampacho, acordada á D. Mario Santi; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Territorio del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 10 de Noviembre ppdo., en la parte que concede en venta á D. Francisco Patrignani una extensión de 1.326 hectáreas, 94 áreas, 12 centiáreas y cinco decímetros cuadrados, dentro del lote Nº 6, letra A, fracción D, Sección D I, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, por cuanto se ha comprobado por el testimonio de escritura que se acompaña, que el apellido del adjudicatario es Patrigniani,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 10 de Noviembre ppdo., en la parte que concede en venta á D. Francisco Patrignani, una superficie de un mil trescientas veintiseis hectáreas, noventa y cuatro áreas, doce centiáreas y cinco decímetos cuadrados, dentro del lote número 6, letra A, fracción D, Sección D I, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, debiendo entenderse que á quien se le vende es á D. Francisco Patrigniani; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Colonia El Dorado

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto de 5 de Abril de 1900, se dispuso el replanteo de la aldea San Miguel, en la chacra Nº 40 de la colonia El Dorado, operación que fué encomendada al Agrimensor Sr. Justiniano Allende Posse, celebrándose el respectivo contrato aprobado por Decreto de Febrero 4 de 1908.

Que la inspección ha comprobado que los colonos que habían formado la citada aldea, no residen ya en la colonia, y por lo tanto, no subsiste la circunstancia que se tuvo en cuenta al disponer su replanteo;

Que la mitad Norte del lote Nº 40, fué concedida á D. Alejandro Kropinilski, y la mitad Sur á D. Pedro Schiel, quienes ocupan sus concesiones, en las que se cumplen las obligaciones de ley, razón por la cual la Dirección General de Tierras y Colonias, informa aconsejando se dejen sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto de Abril 5 de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º, del Decreto de Abril 5 de 1900, por los cuales se dispuso el replanteo de la aldea San Miguel, en la chacra Nº 40, de la colonia El Dorado; se concedía en venta á sus pobladores los lotes que ocupaban, y se disponía el otorgamiento de los títulos definitivos de propiedad, una vez terminado ese replanteo; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Venta de chacra en Roca

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse en venta á don Juan Tissoni, la chacra Nº 163 de la colonia General Roca en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, en virtud de haber depositado la suma de un mil pesos moneda nacional, establecido por el mencionado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Tissoni, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, la chacra Nº 163 de la colonia General Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en La Argentina

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José Pozzoli, solicita título de propiedad de los lotes Ns. 25, 26, 35 y 36, Sección A, de la colonia La Argentina, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe de la deuda que afectaba los lotes de la referencia ha sido satisfecho y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las prescripciones de la ley citada; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Pozzoli, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita de los lotes Ns 25, 26, 35 y 36, Sección A, de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Mensura aprobada

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las cuatro fracciones de campo ubicadas en el lote Nº 16, fracción D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, de que fué comprador D. Luis J. Lowe.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las cuatro fracciones de campo ubicadas en el lote Nº 16, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, de que fué comprador D. Luis J. Lowe, con una superficie total de diez mil veinte hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, doce centiáreas (10.020 hs, 44 as, 12 cs,); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Exposición Internacional Ferroviaria

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 10218-E/909.— Visto este expediente por el que la Comisión organizadora de la Exposición Ferroviaria hace presente la necesidad de adquirir para el servicio de la exposición de dos estanques de cincuenta mil litros cada uno.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión organizadora de la Exposición Ferroviaria para adquirir dos estanques destinados al servicio de la mencionada exposición, por el precio de cinco mil novecientos pesos moneda nacional, estando incluído en éste la colocación de los mismos y en la forma aconsejada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Comisión organizadora de la Exposición Ferroviaria, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. —R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Construcción de un galpón

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Visto el resultado de la licitación privada entre casas especialistas á que ha llamado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la construcción de un galpón con destino á depósito de herramientas, de máquinas y de útiles, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa «Prunieres y Cía.»; y atento lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa «Prunieres y Cía.» para la construcción del galpón á que se refiere este expediente á inmediaciones del dique Nº 2 del Puerto de la Capital, por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos ($ 14.400 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando proyecto de obras

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. Nº 1854/P.—Resultando de este expediente que iniciados los trabajos de construcción de caballerizas en el edificio de la comisaría de la Sección 24 de Policía de la Capital, cuya ejecución fué adjudicada á Don Simón Dessy por Decreto de 29 de Enero de 1908, se ha constatado que los muros encadenados con la parte demolida se hallaban en muy malas condiciones, así como la cimentación correspondiente al frente del ese edificio.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura de las obras adicionales que es necesario efectuar para remediar esos inconvenientes; y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras adicionales de las de construcción de caballerizas en la Sección 24 de Policía de la Capital, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veintiseis mil cuatrocientos cincuenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 26.450,98 m/n) moneda nacional comprendida la partida de gastos imprevistos, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos trabajos al empresario de los principales D. Simón Dessy, en las condiciones de su contrato.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 6881.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 10.335-F.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva el resultado de una licitación privada á que ha llamado para la provisión de muebles y útiles de escritorio con destino á su Oficina Técnica, y

Considerando:

Que dada la urgencia que existe en efectuar esta adquisición para poder instalar sin demora el personal recientemente nombrado en esa Oficina, hay conveniencia en prescindir en el presente caso de la licitación pública, y puede por tanto, aprobarse el procedimiento observado aun cuando no haya mediado autorización previa;

Que las propuestas hechas por las casas de Arturo Cappelletti, Toppi y Maffiolini, Juan y José Drysdale y Cía., Gath y Chaves, Donnell y Palmer, Jacobo Peuser y Vázquez Millán y Cía., para los diversos renglones que se detallan en el informe precedente, son las más económicas y ventajosas de las presentadas;

Y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 33, inciso 3º de la Ley General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada á que se ha hecho referencia y acéptanse las siguientes propuestas presentadas en ella:

Casa Gath y Chaves.—15 escritorios, 24 papeleras escritorio y 30 salivaderas de metal, $ 1.486,80 m/n.

Casa Juan y José Drysdale y Cía.—30 sillones giratorios, 5 bibliotecas, 24 taburetes para dibujo y un escritorio americano, $ 1.403,00 m/n.

Casa Vázquez Millán y Cía.—útiles varios, $ 74,40 m/n.

Casa Toppi y Maffiolini. —12 Perchas $ 18 m/n.

Casa Cappelletti Arturo.—12 sillas de Viena $ 55,20 m/n.

Casa Peuser Jacobo--Utiles varios $ 236,40 m/n.

Art. 2º El gasto total de tres mil doscientos setenta y tres pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 3.273,80 m/n) que importa esta provisión, se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Reparaciones en el Cuartel de Bomberos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 8462-P/908.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparación, pintura, limpieza, etc., en el edificio del Cuartel de Bomberos, y

Considerando:

Que se trata de obras indispensables, por cuanto en el mencionado edificio no se han ejecutado trabajos de conservación hace muchos años y se encuentra en un estado de deterioro que reclama urgente remedio;

Que la urgencia que existe en llevar á cabo esas reparaciones, coloca el presente caso entre los previstos por el Art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas y procede, por tanto, que sean llevados á cabo administrativamente, como lo conseja la Dirección General de Arquitectura en el informe respectivo (Exp. 1854 P/909), lo que permitirá á la vez utilizar en los trabajos, el personal y elementos de que dispone la citada Dirección,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de reparación y pintura, etc., en el local que ocupa el Cuartel de Bomberos de la Capital, así como el presupuesto correspondiente, cuyo importe, incluída la partida

para gastos imprevistos, asciende á la suma de cuarenta y cinco mil doscientos un pesos con setenta y siete centavos ($ 45,201,77 m/n) moneda nacional; y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que lleve á cabo administrativamente dichas obras, dentro de la suma expresada.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 6881.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VI

Construcción de una casilla

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 10034-P/1909.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para construir una casilla con destino á las oficinas de la Inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital, que debe ejecutar la empresa Wayss y Freytag, y

Teniendo en cuenta:

Que los contratistas proponen llevar á cabo la construcción de la referencia por la suma de $ 4.800 m/n comprendidas la instalación de luz eléctrica y aguas corrientes.

Que el precio pedido según lo manifiesta la oficina técnica, es equitativo; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los contratistas Señores Wayss y Freytag para que procedan á la ejecución de la mencionada obra.

Art. 2º La suma de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m/n) que importa esta autorización, será certificada á la empresa Wayss y Freytag en la misma forma que las obras contratadas con el Gobierno para el grupo A, y con imputación á la Ley 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 10846-F/909.—Existiendo conveniencia en designar desde ya el personal que ha de llevar á cabo los estudios de la línea férrea, que arrancando de las inmediaciones de Apóstoles, San José, siga por la parte central de Misiones hasta un punto de la frontera Argentino-brasileña, entre las cabeceras de los ríos Pepirí y San Antonio y desde éste hasta la confluencia de los ríos Paraná é Iguazú, ordenada por Ley 6712,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase las siguientes comisiones de estudios, dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles:

1ª Comisión: Desde Apóstoles hacia el N E. hacia el Barrancón.

Jefe: Ingeniero, Carmelo L. Cabrera, con sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional.

Ayudante 1º, Juan R. Josué, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Ayudante 2º, Arturo H. Streed, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Dibujante, Mileto Ferreira, con sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

2ª Comisión: Desde el Barrancón hacia el S. O.

Jefe: Luis Mattea, con sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional.

Ayudante 1º, Guillermo Kohrtz, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Ayudante 2º, Guillermo Michel con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional;

Dibujante, Estanislao Calabrese, con sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Los sobresueldos expresados serán abonados mientras el personal permanezca en campaña.

Art. 3º Asígnase á las mencionadas comisiones la suma de tres mil pesos moneda nacional á cada una por única vez, para gastos de instalación y la de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales á cada una también, para atender los de campaña, como ser jornales de peones, forrajes, etc.

Art. 4º Las sumas que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán á la Ley 5559.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Canal Ingeniero Mitre

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 11019-T/909.—Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre, á D. Moisés González Saravia en reemplazo de D. Arnaldo Torres, cuya renuncia se acepta, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) que se imputarán á la Ley 6335; siendo entendido que en esta suma queda comprendida toda otra remuneración por sobresueldos ó viáticos que pudiera corresponderle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Inspector de muelle

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. 10966-H/909.—De acuerdo con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector del muelle que construyen los Sr. P. Vasena é hijos en la ribera Norte del Riachuelo, en virtud del Decreto de 16 de Noviembre ppdo. con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional á Don Nicolás Benvenutto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de las Obras de Ampliación del Puerto de la Capital en reemplazo de D. Francisco Castaños, cuya renuncia se acepta, á D. José Cendra con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán á la Ley Nº 5126, siendo entendido que en esta suma queda incluída toda otra remuneración por sobresueldos ó viáticos que pudiera corresponderle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Adquisición de piedra

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10828-H/909.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se solicita autorización para adquirir de la casa Salvador Rossi de Gualeguaychú 1000 toneladas de piedra al precio $ 2.50 la tonelada con destino á las obras que se ejecutan en el puerto de esa ciudad, y

Considerando:

Que el material de la referencia ha sido ya extraído de la cantera y está apilada la piedra cerca del sitio donde la comisión del río Uruguay ha hecho las instalaciones para extraer los 10.000 m3 autorizados por acuerdo de Octubre 25 ppdo.

Que dicha compra resulta ventajosa y permitirá tener un stock de fácil y económico transporte para el caso que las canteras no diesen una produccion suficiente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Direccion General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Salvador Rossi 1000 toneladas de piedra al precio de $ 2,50 la tonelada con destino á las obras de que se trata.

Art. 2º La suma de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 19 del presupuesto vigente, debiendo girarse dicho importe por la Dirección General de Contabilidad á la orden del Jefe de la Comisión del río Uruguay.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Siendo necesario integrar el personal superior de la Dirección encargada de la construcción de las obras del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicedirector de la construcción de las referidas obras, al Ingeniero D. Luis Kambo con el sueldo que le fija su contrato, más un sobresueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) mientras permanezca en campaña; Ingeniero Auxiliar al Ingeniero D. César Pozzi, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mientras esté en campaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Adquisición de herramientas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

10802-P/909.—Siendo necesaria la adquisición de las herramientas á que se refiere la Dirección General de Puentes y Caminos, con destino á las obras que se llevan á cabo en el camino carretero de Estación Perico al Carmen; vistas las propuestas presentadas para su provisión y considerando de acuerdo con los anteriores informes, que las más económicas y ventajosas son las de las casas Blanch Hnos. y Tito Meucci y Cía., en la proporción que en los mismos se expresan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera las referidas herramientas, en la siguiente forma:

En la casa Blanch Hnos.—(renglones 1, 5, 7 y 8 del detalle acompañado), $ 248,10 c/l.

En la casa Tito Meucci y Cía.—(renglones 2, 3 y 4) $ 171,00 c/l.

Art. 2o El gasto total de cuatrocientos diez y nueve pesos con diez centavos ($ 419,10 m/n) moneda nacional, que esta adquisición representa se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Exp. No 11009.—Atento lo manifestado en la nota que precede; y siendo necesarios los servicios del técnico á que la misma se refiere,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Máquinas para los trabajos que realiza la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á D. William ...on el sueldo mensual de ($ 300 m/n) ...pesos moneda nacional.

...gasto se imputará á la Ley

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

2466-M/908.—Manifestando la Dirección General de Puentes y Caminos, que el Sr. José Menéndez á quien por Decreto de 9 de Abril del año 1908 se autorizó á vender material usado de esa Repartición, ha desistido de efectuar la compra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto de 9 de Abril de 1908, que autorizó la venta á Don José Menéndez de material Decauville usado procedente de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Seco y del camino de Comodoro Rivadavia á Colonia Escalante.

Art. 2o Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	140	2.845 60
Para inscribir	195	2.219 60
Total..........	335	5.065 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial..............	$	427 70
Boletín Oficial	»	251 20
	$	679 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 14 de Diciembre de 1909......	422 691 15	185.984 11	2.308 —	188.292 11	2.286 77
Total recaudado en el mes corriente..............	5.132.133 59	2.258.138 78	112.530 06	2.370.668 84	5.562 98
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	129.496.885 59	56.978.629 65	2.825 588 13	59.804.217 78	982.233 42

V.o B.o *Juan C. Nosiglia*, Subcontador.

A. Pasca, **Jefe de la Teneduría de Libros.**

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	8.556.312 10	Descuentos de 5 % Art. 4 Inc. 1	20.019.847 63
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.583.271 38	Primeros sueldos » 4 » 2	893.793 02
Pensiones	1.094.313 11	Diferencias de sueldos » 4 » 3	1.232.757 57
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	43.781 04	Multas » 4 » 4	398.792 12
Devoluciones	262.726 57	Intereses (de Fondos P. Nacionales) » 4 » 5	3.417.989 60
Títulos de Renta:		Empleos vacantes » 4 » 6	3.750.938 35
Ley Nº 3683 o/n $ 671400		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	2.700.000 —
» » 4569 » » 16524960		Fondo Consejo Nal. de Educación » 4 » 9	887.921 95
» » 4973 » » 5163700	22.360.060 —	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	691.209 99
Comisiones	24.703 39	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
Gastos de Administración	480.265 87	Cuotas embargadas	1.063 48
Banco de la Nación Argentina	1.030.590 27	Diferencias de cotización	1.476.148 06
Caja	63.781 08		
	35.499.804 81		35.499.804 81

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-16 diciembre.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 269

NOMBRAMIENTOS.— PASES.—BAJA.—RETIROS.—MATRIMONIOS.—LICENCIAS.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1909.—De acuerdo con el plan general de construcciones militares en la República, y siendo necesario nombrar las personas que han de representar al Superior Gobierno de la Nación, para escriturar los terrenos donados, cedidos, etc., por las Municipalidades, Comisiones de Fomento ó de Vecinos, de las localidades que á continuación se expresan:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse apoderados para escriturar los terrenos cedidos al Gobierno Nacional, á los siguientes señores: Comandantes de la 2ª Región, Bahía Blanca; de la 3ª Región, Paraná y de la 5ª Región, Tucumán; y á los señores Jefes del I/R. 5 (San Nicolás); del I/R. 7 (Zárate); del I/R. 16 (San Luís); del I/R. 17 (Catamarca); del I/R. 19 (Santiago del Estero) y á los señores Jefes de los Distritos Nos. 16 (Mercedes, B. A. Ituzaingó)—17 (Junín)—18 (Bragado, La Plata)—20 (Chascomús)—21 (Saladillo)—22 (Maipú, Dolores)—23 (Tandil, Azúl)—25 (Neuquén)—65 (Santa Rosa de Toay)—66 (Viedma)—28 (Mercedes, Corrientes)—29 (San Roque)—30 (Concordia)—31 (Nogoyá)—32 (Paraná, Diamante)—33 (Rosario, San Lorenzo, Puerto Borghi)—34 Melincué, San Urbano)—35 (Cañada de Gómez)—37 (Rafaela)—38 (San Justo)—39 (Resistencia, Formosa)—40 (Posadas)—41 (Deán Funes)—43 (Córdoba)—44 (Río Segundo)—45 (Villa María)—47 (La Rioja)— 48 (Jachal)—49 (San Juan)—54 (Andalgalá)—55 (V. Alberdi)—56 (Monteros)—58 (Cruz Alta)—59 (Lorete)—60 (Añatuya)—62 (Cerrillos)—63 (Salta)—64 (Jujuí).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—Vista la nota del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de la Dirección de Campos de Maniobras, al ciudadano D. Manuel García, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, que se imputará al producido de los expresados campos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 9 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Comisión de Reconocimientos, al Cirujano de Brigada Dr. D. Esteban P. Adaro, del I/R. 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Taller Mecánico del Arsenal Principal de Guerra, al Sr. Ingeniero mecánico D. Enrique Knapp.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 11 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Sociedad Científica Argentina y existiendo conveniencia en acceder á lo que se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión para dirigir la exploración y estudios consiguientes que han de efectuarse en la laguna Iberá (Corrientes), bajo el patrocinio de la Sociedad Científica Argentina, al Mayor D. Pedro Uhart, el que pasa á revistar al Estado Mayor de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Dada la índole especial del servicio que desempeñará dicho Jefe, el tiempo que permanezca en la citada comisión, le será computado como al mando de tropa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Pases:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Debiendo incorporarse el 20 de Diciembre del corriente año, los aspirantes á Oficial de Reserva y siendo necesario determinar los Oficiales que deberán comandar las unidades que se formen con los mismos, hasta el 20 de Marzo de 1910,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen en comisión á prestar sus servicios, con destino á las unidades formadas por los aspirantes á Oficial de Reserva, los siguientes S. S. Oficiales:

a) A la Escuela de Tiro:

Compañía de Infantería: Capitán D. F. Alfonsín Aranás, Teniente 1º D. Avelino Alvarez, Teniente D. Alfredo Brunengo y Subtenientes D. José M. Sarove y D. Eduardo Lapez, procedentes del I/R. 7, I/R. 7, I/R. 4, I/R. 5 y E. de Tiro, respectivamente.

Batería de Artillería: Teniente 1º don Andrés Veppo, Teniente D. Carlos D. Márquez y Subteniente D. Juan Pierrestégui, procedentes del A 4, A. 3, y A. 1, respectivamente.

b) Al C. 8:

Escuadrón de Caballería: Teniente 1º Don Ernesto Sánchez Reinafé, Tenientes D. Abraham Schweizer y D. José M. Ruda, procedentes del C. 3, C.5 y C. 6, respectivamente.

2º Inmediatamente de licenciados los aspirantes á Oficial de Reserva, la Dirección de la Escuela de Tiro y C. 8, dispondrán que los S. S. Oficiales designados, se incorporen sin más trámites á sus destinos de procedencia.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Baja:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja de dicho instituto, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Dionisio V. Núñez.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, Diciembre 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Juan A. Santesteban, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (72) setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (24) veinticuatro años, (4) cuatro meses y (17) diez y siete días, debiendo pasar á formar parte de la S. R. del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 10 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, el S. D. de fecha 3 de Julio del corriente año, inserto en (B. M. Nº 250-1ª Parte); y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel asimilado, Ingeniero D. Juan F. Arias, de acuerdo con el Art. 17, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (40) cuarenta años, (9) meses y (17) diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Ventura Ojeda, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Angela Febre, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Ramón Alarcón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Eleuteria Castellanos, debiendo remitir al Arcvivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencias.

Capital Federal, Diciembre 11 de 1909. Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por los meses de Enero y Febrero próximos, para viajar en el interior del país y pasar hasta la República de Chile, al Capitán honorario de la Escuela de Tiro, don Ernesto Pusch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Capitán don Tesandro Santa Ana, del C. I.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, al Capitán Don Justo Ruben Cabeza, de la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden **de S. E. el señor Ministro de Guerra.**

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011294-C/909. — Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Pablo Targhetto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 217 de General San Martín á Acebal, y

Resultando de lo actuado: que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 229 horas 30 minutos, pues se emplearon 417 en vez de 187.30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 857 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02357-P/909. — Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada en la Est. Rufino por el Sr. Gaspar Bianchi y otros contra la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico á causa de la demora que sufrió el tren de pasajeros N° 7 B. el día 8 de Febrero ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el citado tren fué demorado en la Est. Rufino, en espera del tren N° 7, el que habiendo chocado con el tren de carga N° 547, fué detenido en la estación Diego de Alvear continuando viaje los pasajeros que conducía en un tren especial que llegó á Rufino á las 12,7 p. m. saliendo el Nº 7 B. á las 12,37 p. m. es decir con un atraso de más de seis horas, y

Teniendo en cuenta: Que corriendo sin retardo la parte de Alberdi á Buena Esperanza no debió jamás detener al mencionado tren, sino muy por el contrario lo que le correspondía era despacharlo á horario conforme á lo dispuesto en el Art. 50 A, inciso 2º del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el razonamiento que hace la Empresa al evacuar la vista conferida, pretendiendo justificar su proceder censurable no puede aceptarse desde que ello importaría reconocerle facultades para violar impunemente y cuando le plazca las disposiciones expresas de la Ley; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner el presente expediente en Secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa ó su abogado á los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013367-S-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo del atraso sufrido por los trenes Nros 180, 184, 176 y 139 del Ferrocarril del Sud, el día 24 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado: que en la fecha indicada, habiendo descarrilado la locomotora Nº 277, en la mesa giratoria de la estación Burzaco, el tren Nº 184 no pudo salir á horario y lo que á su vez ocasionó el atraso de 17,30; y cinco minutos á los trenes Nros 176 180 y 139, respectivamente; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarrril del Sud es responsable de los atrasos sufridos por los trenes de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011161/S/909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Pedro Coronel contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de entrega de un cajón de tejidos y correspondiente á Carta de Porte 28 de Loreto á Saavedra, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma empresa manifiesta que la falta de entrega de la consignación que se reclama es por haberse ella extraviado,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por el cajón faltante.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Noviembre 30 de 1909.—Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento de la locomotora 627 del tren mixto 132 ocurrido en la estación Realicó, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en circunstancias que efectuaba maniobras se produjo á causa de hallarse un cambio con agujas entreabiertas, y teniendo en cuenta: Que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber apercibido severamente al empleado culpable; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. *Schneidewind.*

011055—N—909.—Noviembre 30 de 1909. —Vista la queja formulada por los Señores González y Espinosa contra la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, porque habiendo solicitado tres vagones para el transporte de hacienda vacuna de Solari á Villa no les fueron ellos concedidos, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma empresa confirma lo denunciado por los querellantes, no siendo aceptables ningunas de las razones por ella aducidas para tratar de justificar su proceder por demás arbitrario, pues el hecho de que el transporte durara más de 36 horas y la hacienda tuviera que bajarse en tránsito, no es causa para que por ello se rechazara, como tampoco lo es de que el remolque de los wagones no pudiera hacerse por trenes directos causa de que éstos corren completos con wagones de fruta, y como el hecho en sí importa una infracción al Art. 199 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja llamando seriamente la atención de la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino por la infracción cometida, haciéndola á la vez responsable por los perjuicios que los querellantes puedan probar haber sufrido por la negativa de los wagones solicitados.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013586-N/909.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. Visto este expediente iniciado con motivo de una queja interpuesta en la Estación San Diego, del F. C. Nord Este Argentino, por varios pasajeros reclamando contra la suspensión del tren Nº 104 á Goya, que debía correr el día 29 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que la línea de San Diego á Goya está abierta al servicio público en carácter provisional. Que la suspensión del tren citado se debió á la lluvia torrencial que cayó el día anterior y siguiente; cortando la línea en varios puntos, y que habiéndose comprobado que la Empresa hizo toda clase de esfuerzos para mantener la comunicación ese día entre San Diego y Goya, pues consiguió al fin combinar un servicio mixto de tren y carruajes que transportó á los pasajeros á su destino,

SE RESUELVE:

Desestimar la queja presentada declarando á la Empresa del F. C. Nord Este Argentino libre de responsabilidad por la suspensión del mencionado tren, motivada á causa de fuerza mayor y por tratarse de un servicio que solo se hace con carácter provisional.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011779-P/909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. Mainetti y Mavazzi contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por la consignación correspondiente á Carta de Porte 2279 le fué entregada con la falta de una lata de caramelos y la Carta de Porte 6408 con una damajuana de licor rota.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma Empresa reconoce ser ciertos los hechos denunciados, habiendo ya arreglado con los querellantes el asunto de la falta de la lata de caramelos, y que en cuanto á la rotura de la damajuana de licor, no admite responsabilidad alguna, por ser este transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á los querellantes, los que para pretender indemnización por la damajuana rota, deberán probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011780/P/909.—Noviembre 19 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Fernando Jordán contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 1700 de Santa Fe á Cañada Ombú, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 43 horas pues se han empleado 160,30 en vez de 117 horas 30 minutos que son las que el art. 222 del Reglamento general de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 382 km. que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe de acuerdo al art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013204/C/909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para cambiar de ubicación tres señales, colocar otras tres y construir una casilla de señales y una casa habitación en el cruce con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe en el Km. 308.278 de la línea principal, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y que se aprueban.

La casilla de señales será del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, como asimismo la casa para señales.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07884/C/909. —Noviembre 30 de 1909.— Visto lo informado precedente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á instalar un marco de palancas en la estación «Empalme Ramal Monteros» en reemplazo de la casilla de señales indicada en los planos del ramal aprobado por el Superior Gobierno en 18 de Noviembre de 1908. Estas obras deberán efectuarse de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010509/C/909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Administración del Ferrocarril Central Norte por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 254 de Retiro á Quimilí, y

Resultando de la averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 29 horas 15 minutos, pues se emplearon 271 en vez de 241.45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 947 kms. que es la existente de procedencia á destino Habiéndose para el cómputo del tiempo empleado en el transporte tratando esta consignación como despachada á Añatuya y no á Quimilí, por encontrarse esta última estación en el ramal al Chaco y ser éste considerado como industrial,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General de Ferrocarriles, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011272-909. — Noviembre 20 de 1909.— Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora 201 del tren de combinación Nº 7. ocurrido en la Estación Tabossi del Ferro Carril Entre Ríos, el día 3 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el mencionado tren pasaba por el cambio que comunica la vía principal con el desvío de la citada estación y á causa del mal estado de las agujas del mismo, habiendo terminado el descarrilamiento al día siguiente con el auxilio de la máquina pedida á Paraná;

Teniendo en cuenta: Que la estación Tabossi carece de cambista, desempeñando en la actualidad las funciones de tal, el Jefe de la misma, el que teniendo á la vez que atender al público, carece de tiempo para llenar eficazmente las diversas funciones que están á su cargo; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias á la Empresa del Ferro Carril Entre Ríos y ordenar á la misma provea del correspondiente cambista á su estación Tabossi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08680-P-909.—Noviembre 29 de 1909. — Visto el presente expediente, formado con motivo del incendio del campo ubicado en el kilómetro 157.5 á inmediaciones de la estación Etruria del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ocurrido el día 30 de Junio

Resultando de lo actuado: Que no se han podido determinar las causas que motivaron el incendio ni las circunstancias en que tuvo lugar, no siendo posible atribuir su producción á la locomotora Nº 601 que remolcaba el tren de pasajeros Nº 7 M, que pasó el día del siniestro por el paraje indicado, desde que su cenicero y chispero, se hallaban según se ha comprobado en perfecto estado de conservación; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02699-C-909.—Noviembre 27 de 1909. — Visto el presente expediente, en el que el Sr. Gustavo Hirsch se queja contra la Empresa del Ferro Carril Central Argentino á causa del atraso con que llegó á la Estación Santa Fe el tren de pasajeros Nº 19 el día 20 de Febrero ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada y en circunstancias que el citado tren se hallaba listo para salir de la Estación Rosario, notando el maquinista que el freno vacuo no funcionaba con regularidad procedió á efectuar una revisación en las cañerías invirtiendo en este trabajo unos treinta minutos, que fué el retardo con que el tren 19 llegó á la Estación Santa Fe,

Teniendo en cuenta, que el desperfecto del freno vacuo, causante del atraso sólo puede atribuirse á negligencia ó descuido del revisador de vagones; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central

Argentino, responder de los perjuicios que el querellante probase haber sufrido.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010456-C-1909. — Noviembre 30 de 1909. —Vista la queja formulada por los Sres. Noste, Alvarez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 59 de Rodeo de la Cruz á Zenón Pereyra, y

Resultando de lo actuado : Que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 232 horas 45 minutos, pues se emplearon 463,30 en vez de 230,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1064 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE :

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver á los querellantes la parte proporcional á la duración del retardo.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013346-P-1909. — Noviembre 29 de 1909. —Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de la máquina tender y vagón estanque del tren mixto número 4, ocurrido en la estación Borghi del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 4 de Marzo ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que el tren número 4 pasaba por el cambio lado Santa Fe de la mencionada estación, debido á encontrarse las agujas entreabiertas, se produjo el descarrilamiento de la máquina tender y vagón estanque, corriendo en esta forma una distancia como de cuarenta y ocho metros (48) habiendo sufrido á consecuencia del mismo desperfectos de consideración la vía y material rodante y siendo trasbordados los pasajeros del tren 4, á un tren de auxilio pedido á Rosario, procedimiento que también se observó con los que viajaban en el tren de combinación Nº 1, los que llegaron á destino con un atraso de (2,06) dos horas seis minutos, y

Teniendo en cuenta: Que de lo expresado se desprende claramente la culpabilidad del cambista de la estación Borghi y la falta de atención del personal de la misma, al no cerciorarse si aquél cumplía extrictamente con sus obligaciones, vigilando el funcionamiento de los cambios; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE :

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, debiendo amonestar severamente al personal de la estación Borghi por el proceder negligente que ha observado.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013306-P-1909.—Noviembre 29 de 1909.— Visto este expediente en el que la Empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que la línea de Nueva Roma á Justo Daract está librada al servicio público para todo tráfico desde hace cerca de año y medio y que sin embargo ha seguido pagando los gastos de Inspección á razón de $ 500 m/n hasta Huinca Renancó y $ 500 m/n por la Sección de Cañada Verde á Justo Daract, como así también otros $ 500 m/n por la línea de Sampacho á Achiras cuyos trabajos se hallan paralizados por causas ajenas á la voluntad de la Empresa y que la vía de Chacabuco á Germania está casi terminada por lo que ha pedido autorización para su apertura provisional, solicita se supriman los gastos de Inspección de dichos ramales; y

Teniendo en cuenta que de estas líneas se hallan casi concluidas de Pedernera á La Paz, Cañada Verde á Pedernera y Chacabuco á Germania y ya terminada la de Nueva Roma, que son las que pueden eximirse de la obligación de seguir pagando los gastos de Inspección á partir desde el 1º del corriente mes, debiendo tenerse en en cuenta que si se exime á la Empresa citada del pago correspondiente á la línea de Chacabuco á Germania, debe en cambio depositar la suma de $ 500 m/n, para atender la de Rawson á Las Saladas cuya construcción continúa y se inspecciona actualmente por el mismo Ingeniero de la de Chacabuco á Germania,

SE RESUELVE :

Eximir á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, del pago de la suma que por el gasto de Inspección de las líneas de Nueva Roma á Daract, Cañada Verde á Justo Daract, Sampacho á Achiras y Pedernera á La Paz, deposita en la Dirección General de Contabilidad; debiendo depositar la suma de $ 500 m/n. para los gastos de Inspección que ocasiona la línea de Rawson á Las Saladas, á contar desde el primero del corriente mes.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012346-P-1909.—Noviembre 25 de 1909.— Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento del wagon C. N. 5227 del tren de carga Nº. 514, ocurrido en al estación Maciel del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 25 de Julio ppdo., se produjo á causa del mal estado del cambio de vía segunda, habiéndose comprobado, que el cambista encargado citado, abandonó su vigilancia en circunstancias que pasaba el citado tren de carga; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE :

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, debiendo apercibir severamente al empleado culpable.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012351-P-1909.—Noviembre 25 de 1909.— Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos da cuenta del descarrilamiento de un furgón de tren de pasajeros Nº. 15 ocurrido en el Km. 252, el día 15 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que el tren marchando con una velocidad de 15 Kms. por hora, llegaba al Km. 255, descarriló el bogie delantero del furgón correo F. 222, corriendo en esta forma una distancia de trescientos metros; habiendo sufrido el tren Nº. 15 á consecuencia de este accidente, un atraso de una hora y cuarenta y cinco minutos (1.45) y lo que motivó á su vez la demora del tren Nº. 1 de combinación á estación Corrientes, y

Teniendo en cuenta que el descarrilamiento se produjo á causa del mal estado de la vía, proveniente de las lluvias caídas, efectivamente en la actualidad aunque con alguna lentitud las reparaciones necesarias, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE :

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	**$ 0.10**
Número atrasado.	**» 0.20**
Número atrasado de más de un mes	**» 0.50**
Semestre.	**» 6.00**
Año	**» 12.00**

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA MINERA "LA CONCORDIA"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Abril 7 de 1905

Capital Social $ 1.500.000 m/n de curso legal (Totalmente integrado)

Balance Mensual de Saldos correspondientes al mes de Noviembre 1909.

SALDOS DEUDORES			$ m/l
			—
Galerías, Edificios, Piques, Vía Decauville, Maquinaria..........			1820915 76
Mulas y Rodeos................			14943 —
Caja Mina y Casa Matriz........			132 97
Herramientas, Materiales, Muebles, etc..........			98097 01
Obligaciones Hipotecarias 2da Serie á emitirse..............			229000 —
Obligaciones Hipotecarias 3ra Serie á emitirse..............			1495000 —
Varios Saldos Deudores, Cuentas de orden.....................			1095022 70
			4753111 44
SALDOS ACREEDORES			**$ m/l**
			—
Capital Social.................			1500000 —
Fondo de Depreciación.........			19911 44
Obligaciones Hipotecarias:			
Serie 1a.........	105000		
» 2a.........	21000		
» 3a.........	5000	131000	
Serie 2a á emitir.	229000		
» 3a á »	1495000	1724000	1855000 —
Varios Saldos Acreedores, Cuentas de Orden..............			1378200 —
			4753111 44

J. Pueyrredón, Presidente—P. Eppenstein, Secretario—L. Darmstadter, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Becar Varela*, Inspector General.

N. 360-v.16 diciembre.

Sociedad Anónima

RIO AMARILLO COPPER MINING COMPANY

Oficina: Florida No. 183

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1905.

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1909.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones		150000 —
Acciones emitidas serie «A»		250000 —
Muebles y Utiles	1532 42	193 60
Teléfono	830 75	84 35
Finca Totoral	17592 53	3795 64
Títulos en Garantía		3500 —
Derechos Campo	407 50	
Locomovil á Tracción	15298 60	
Biblioteca	682 05	
Laboratorio	6142 43	
Maquinaria Horno	24024 38	8881 05
Intereses y Descuentos	101 18	
Muebles y Utiles, Totoral	8871 33	
Explotación Minas	63372 47	
Fundición	58174 01	
Ganancias y Pérdidas		58225 72
Enseres Carpintería y Herrería	5599 70	
Cal	246 66	
Conversión		96097 88
Pertenencias Mineras	72705 23	108835 20
Caja	91 75	
Obligaciones á Emitirse 8 %		134000 —
Obligaciones en caución		63500 —
Utiles Minas y Herramientas	8323 93	1087 29
Ganado, Aparejo y Carros	6552 77	
Materiales en Depósito	1894 08	
Quita sobre Obligaciones suscriptas		4500 —
Cuotas á Cobrar sobre obligaciones		300 —
Cuentas varias	2843 87	3 60
	295287 64	883004 33

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital Suscripto y Realizado Serie «A»		250000 —
Capital Autorizado		400000 —
Títulos en Depósito		3500 —
Conversión	218404 75	
Letras á Pagar	3365 38	
L. Darmstaedter	18546 20	
Manuel Cadret	51586 15	
Obligaciones Autorizadas al 8 %		220000 —
Cuentas Varias	3385 16	9504 33
	295287 64	883004 33

Remigio Tomé, Presidente—A. Lutz, Tesorero —E. de Fontenelle, Contador— Vo. Bo. L. Darmstaedter, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 300-v-16 diciembre.

PUERTO SAN NICOLÁS

Sociedad Anónima

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre 1907

Calle Rivadavia No 666

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Tierras en San Nicolás		2694403 62
Tramway en San Nicolás (Cuenta Capital)		182089 83
Obligaciones á Cobrar		1800 —
Alquileres		686 86
Embarcaderos San Nicolás		3202276 19
Banco de la Nación Argentina		437 77
Operaciones pendientes		31500 —
Útiles, Enseres y Muebles		34122 72
Conversiones	7130 —	
Gastos Generales		11298 46
Depósito en garantía construcción Ferrocarril		13001 90
Intereses		3947 01
Obras del Puerto		1952859 29
Deudores Varios		21904 31
Sueldos		2200 —
Caja Embarcaderos		8426 33
Cuenta Instalaciones		25067 39
	7130 —	8186021 68

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital (autorizado y subscripto)		7425000 —
Obligaciones á Pagar		55644 59
Arrendamientos		365 —
Obligaciones Hipotecarias (7 % anual)	7130 —	
Fondo de Reserva		64508 74
Dividendos (Saldo Ejercicio 1906-1907)		435 78
Vinent, Maupas y Jáuregui		19466 17
Conversiones		16204 35
Derechos Portuarios		36487 93
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)		1260 —
Embarques y Depósitos		92633 50
Varios Acreedores		57640 35
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1909)		416375 27
	7130 —	8186021 68

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás. — E. Molina, Presidente—G. Giralt, Secretario—A. Albertí, Tesorero — J. Luis Berguerand, Contador — F. H. Maggiolo, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 303-v-16 diciembre.

Sociedad Anónima

RIO AMARILLO COPPER MINING COMPANY

Oficina: Florida No. 183

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1905.

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1909.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones		150000 —
Acciones emitidas, serie «A»		250000 —
Muebles y Utiles	1532 42	193 60
Teléfono	830 75	84 35
Finca Totoral	17592 53	3795 64
Títulos en Garantía		3500 —
Derechos Campo	407 50	
Locomóvil á Tracción	15298 60	
Biblioteca	682 05	
Laboratorio	6142 43	
Maquinaria Horno	24024 38	8881 05
Intereses y Descuentos	101 18	
Muebles y Utiles, Totoral	8871 33	
Explotación Minas	63372 47	
Fundición	58174 01	
Ganancias y Pérdidas		58225 72
Enseres, Carpintería y Herrería	5599 70	
Cal	246 66	
Conversión		96097 88
Pertenencias Mineras	72705 23	108835 20
Caja	91 75	
Obligaciones á Emitirse (8 %)		134000 —
Obligaciones en caución		63500 —
Utiles Minas y Herramientas	8323 93	1087 29
Ganado, Aparejo y Carros	6552 77	
Materiales en Depósito	1894 08	
Quita sobre Obligaciones subscriptas		4500 —
Cuotas á cobrar sobre obligaciones		300 —
Cuentas Varias	2843 87	3 60
	295287 64	883004 33

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital Suscrito y realizado, Serie «A»		250000 —
Capital Autorizado		400000 —
Títulos en Depósito		3500 —
Conversión	218404 75	
Letras á Pagar	3365 38	
L. Darmstaedter	18546 20	
Manuel Cadret	51586 15	
Obligaciones autorizadas al 8 %		220000 —
Cuentas Varias	3385 16	9504 33
	295287 64	883004 33

Remigio Tomé, Presidente—A. Lutz, Tesorero —E. de Fontenelle, Contador—Vo. Bo. L. Darmstaedter, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N. 301-v-16 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA MARTONA"

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto fecha 13 Septiembre de 1900

	Oro sellado
Capital Autorizado	1350000 —
Capital Subscripto:	
6.750 Acciones Preferidas por $ 100 c/u	675000 —
6 750 Acciones Ordinarias por » 100 c/u	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6.750 Acciones Preferidas por $ 100 c/u	675000 —
6.750 Acciones Ordinarias por » 100 c/u	675000 —
	1350000 —

		Oro sellado
Obligaciones Hipotecarias, (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130.000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fondo de Reserva	$ 53.124 48	
Fondo de Previsión	» 52.906 —	
Fondo de Amortización	» 74.247 50	180277 98

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l	PASIVO	$ o/s	$ m/l
Bienes Muebles	382878 10	367598 68	Capital Social	1350000 —	
Bienes Raíces	1454376 03	246815 47	Obligaciones Hipotecarias	655200 —	
Ganados	298174 33	32027 —	Obligaciones á Pagar	52475 40	241098 16
Mercaderías Generales	3832 86		Mercaderías Generales		662481 41
Cuentas Corrientes — Deudores	23918 27	263400 26	Cuentas Corrientes — Acreedores	149230 37	144047 14
Conversión	226605 23		Conversión		515005 71
Caja y Bancos	341 11	23999 83	Fondo de Reserva	53124 48	
Gastos de Explotación	20787 82	628791 18	Fondo de Previsión	52906 —	
			Fondo de Amortización	74247 50	
			Dividendo de 1908	23730 —	
	2410913 75	1562632 42		2410913 75	1562632 42

Sociedad Anónima «La Martona»—Vicente L. Casares, Presidente—E. Bertran, Contador—José Mussini, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 359-v-18 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

SALINAS HNOS. LIMITADA

Fábrica de Bolsas

Domicilio: Tacuarí 76 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 23 de Abril de 1909.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000. — Capital suscripto 1a, 2a, 3a series $ m/n 1.200.000 — Capital realizado de la 1a, 2a y 3a series $ m/n 986.810.

Balance trimestral de saldos cerrado el 30 de Noviembre de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones 4a y 5a series á emitir		800000 —
Maquinaria é Instalaciones	938 17	43732 23
Muebles y Utiles		12961 10
Propiedades		204737 05
Gastos de Instalación		56576 20
Accionistas		213190 —
Cuentas del Exterior		9 10
Cuentas Corrientes		281359 62
Cambios		431254 23
Gastos Generales	32 22	40006 10
Comisiones	596 79	1341 79
Obligaciones á Cobrar		143133 72
Costuras y Jornales		29940 79
Deudores en Consignación		42585 61
Títulos en Garantía		45000 —
Seguros		2450 74
Mercaderías	492010 75	38087 26
Mercaderías en Depósito Rosario		13535 60
Caja	12 —	37273 42
Intereses y Descuentos	3404 69	2047 07
Agencia Rosario		1100 57
Alquileres		1225 —
	496994 62	2441547 20

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital: 20000 acciones de $ m/n 100		2000000 —
Salinas Hnos		31318 41
Cuentas del Exterior	44061 97	
Cambios	189751 87	
Bancos		282172 87
Mercaderías Consign.		42585 61
Multas, Cuotas Atrasadas		37 16
Directorio, Acciones Depositadas		45000 —
Diferencia de Cambio	4576 61	
Obligaciones á Pagar	258604 17	40433 15
	496994 62	2441547 20

Víctor M. Castaños, Presidente.—José M. Salinas, Director-Gerente. — Rómulo D. Lanusse, Tesorero.—Nicolás Fulchi, Secretario. —Vº. Bº. Juan T. Avalos, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial,t eniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 356-v-18 diciembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Anónima Mutua de Pensiones

B. de Irigoyen 217

Se hace saber á los socios accionistas y subscriptores, que el Directorio ha resuelto convocar á una asamblea general extraordinaria, en virtud de haber sido solicitada la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, á las 8 p. m., en el Salón de la Argentina, calle Rodríguez Peña nº 361 y en ella se tratará la siguiente

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y distribución de los bienes.
2º Designación de la Comisión liquidadora.
3º Determinación de las facultades de que estará investida la Comisión liquidadora.
4º Duración de sus funciones.
5º Autorización para enagenar la propiedad de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nos. 217 y 223.
6º Autorización para transferir los créditos hipotecarios, constituídos á favor de la Sociedad.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los socios deberán previamente recoger la tarjetas de entrada, en la calle Bernardo de Irigoyen nº 217, de 11 a. m., á 4 p. m., antes del 19 de Diciembre. —Carlos Salinas, presidente.—Juan T. Avalos, secretario.

1º Diciembre—Nº 284-v-21 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES CRÉDITO POPULAR

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital emitido $ 500.000
Capital suscrito $ 411.020 — Capital realizado $ 408.382
Corresponde de la 1ª á la 10ª Serie. — Quedan á suscribir 4449 acciones
Primer Balance trimestral de Saldos, 4º Ejercicio.

	Bonos	DEBE	*Bonos*	HABER
Acciones		88980 —		
Accionistas		2638 —		
Caja y Bancos	12648 —	84348 20		
Garantía Alquileres		900 —		
Gastos de Instalación		1627 55		
Iniciadores		9547 27		
Muebles y Utiles		11149 96		
Impresiones		12747 69		
Valores en custodia		35585 —		
Obligaciones á cobrar:				
(Valores en cartera)		578402 40		
Asuntos Legales (Créditos en gestión)		51984 72		
Varios		4528 93		
Gastos Generales		4271 35		
Gastos Judiciales		1503 51		
Informaciones		1081 50		
Gastos de Propaganda		444 35		
Sueldos		9660 —		
Alquileres		2490 —		
Comisiones		310 —		
Capital				500000 —
Fondo de Reserva				16985 77
Fondo de Previsión				10391 24
Bonos Emitidos			12648 —	
Bonos en Circulación				2525 —
Títulos en Garantía				35585 —
Acciones Fundadoras 1907-1908				536 83
Dividendo 1907-1908				1575 82
Caja de Ahorros				28872 75
Varios				2583 —
Obligaciones á Pagar				250000 —
Intereses y Descuentos				42618 60
Multas á Obligaciones				1809 22
Multas á Accionistas				16 84
Derechos de Inscripción				636 —
Síndico 1908-1909				811 31
Directorio 1908-1909				274 08
Acciones Fundadoras 1908-1909				527 51
Dividendo 1908-1909				6451 46
	12648 —	902200 43	12648 —	902200 43

Dr. Luis L. Saavedra, Presidente—G. Escalada, Gerente—Alfredo E. Lanús, Tesorero—Luis Morés, Contador—Vº. Bº. C. Noetinger, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 345-v-17 diciembre.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.

II.—Reforma de los Estatutos, á saber:

Art. 1º—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».

Art. 2º—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».

Art. 9º—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».

Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».

Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:

85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;

5 % al fondo de reserva;

10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.

Art. 25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».

Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».

Art. 31.—Agregar al inciso 7º: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9º que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 Nº 329 v-24 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.

Nº 320-v-28 diciembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

Se convoca por tercera vez á asamblea de accionistas para el 16 corriente, á las 3 de la tarde en un salón de la Bolsa, tratando de reunir la cantidad de votos prescrita por los estatutos para estar habilitado á resolver la liquidación de la Sociedad.

Las acciones tienen que depositarse Bmé. Mitre 441, Escritorio 10, de 1 á 3 p. m., hasta el 14 del corriente.—Hugo Redlich, vicepresidente en ejercicio.

Diciembre 7. Nº 314 v-16 diciembre.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 16 de Diciembre próximo en el local social calle Cangallo 666 á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección del Síndico.

Nota.— Se recuerda á los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.— El Directorio.

30 noviembre Nº 278-v-16 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.

3º Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.

4º Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. —El Gerente.

14 Diciembre.—Nº 337-v-29 diciembre.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 9 de Octubre de 1905, con las reformas aprobadas por los decretos de 1º de Marzo de 1907 y 28 de Agosto de 1908.

Domicilio: Bmé. Mitre 489, Bs. Aires.

Capital autorizada o/s $ 300.000. - Capital emitido o/s $ 190.000. — Capital integrado o/s $ 189.800.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones (á emitir)	110000 —	
Caja y Bancos	9412 38	3561 71
Muebles y Utiles	10 —	
Intereses	6600 —	26 16
Campo «Palmas Chicas»	600000 —	
A. Perasso y Cía		— 90
Mercaderías Pas. Chicas.	428 30	
Deudores varios Pas. Chicas	500 —	
Acciones en depósito	1400 —	
Accionistas	100 —	
Varios Deudores	423 42	
Haciendas	2000 —	
Material fluvial	100 —	
Vías férreas Décauville	5000 —	
Caja Palmas Chicas	54 95	
Gastos Generales	368 38	11059 52
Conversión	5953 71	
	742351 14	14648 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	300000 —	
Hipoteca	110000 —	
Cuentas Varias	319 88	
Acreedores Varios	124 48	
Maderas		1117 19
Directores	1400 —	
Fondo de Previsión	330506 78	
Conversión		13531 10
	742351 14	14648 29

Héctor Dellepiane, Presidente.—Ernesto Zickert, Contador.—Vº. Bº. A. Sierra, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 342-v-16 diciembre.

Establecimiento Viti-vinícola

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 379-83, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un miembro suplente.

Se recuerda que con arreglo á los Estatutos, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación á la fecha de la presente convocatoria.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—El secretario gerente.

1º Diciembre.—Nº 292-v-18 diciembre.

Neuquen Mining Exploratión Company

Sociedad Anónima

Calle Venezuela 584

Autrrizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 5 Julio de 1907

Capital autorizado y subscripto $ 900.000

Capital realizado $ 455.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 Junio 1909

	DEBE	$ m/n
	—	—
3	Concesiones de Cateo y Explor.	450000 —
6	Accionistas	405000 —
8	Nuevo Banco Italiano	18 21
10	Sueldos	25718 06
11	Jornales y Destajos	5843 39
12	Mantención	3406 49
13	Gastos de Instalación	3074 65
14	Gastos generales	2449 59
15	Pasages y gastos de viaje	4312 29
16	Carros y semovientes	2141 47
17	Caja	5 32
18	Utiles y herramientas	1410 95
19	Muebles y Enseres	1050 39
20	Cuentas Corrientes	1000 —
22	Misión Exploradora Vaiu Dik	756 35
23	Banco de la Nación Argentina cuenta garantía	100 —
25	Títulos en depósito cta. esp.	450000 —
		1356296 06

	HABER	$ m/n
	—	—
2	Capital	900000 —
4	Neuquen Propietary Gold Mines cta. acciones	270000 —
5	Sindicato vendedor	180000 —
9	Intereses y descuentos	165 50
21	Neuquen Propietary Gold Mines	6130 56
		1356296 06

E. Dudignac, presidente.—Vº Bº Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 338-v-16 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

4ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1909.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos Suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.
3º Elección de Síndico.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente.

Diciembre 7. Nº 317 v-23 diciembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, del día 6 del corriente, por falta de quórum, se convoca á los señores Accionistas, por segunda vez para el día 20 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local social, 681 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital y emisión de obligaciones ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de Capital representado.

9 Diciembre.—Nº 324-v-20 diciembre.

Minas de Tucsuhuna

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23, 24 y 25, de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se verificará el 22 de Diciembre 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar lo siguiente.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre 1909.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Henry Enthoven, Remigio Tomé, Ricardo Fernández.
3º Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Aprobación del acta de esta Asamblea y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Para poder asistir á estas Asambleas los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre de 1909. —El directorio.

9 Diciembre.—Nº 319-v-22 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.
3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Prinovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su accionses en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA "EL PARAÍSO"

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital Autorizado:
3.784 Acciones Preferidas
5.122 Acciones Ordinarias
Total $ 890.600 c/l

Capital Subscripto y Realizado. » 883.300 »

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1909 de acuerdo con el Artículo 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n c/l
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso», Terrenos, Edificios, Maquinaria y Propiedades	2419879 97
Vías Férreas, Materiales, Herramientas, Utiles, Carros, etc.	204559 44
Hacienda	48900 —
Caja y Bancos	655 75
Varios Deudores	318025 42
Gastos de Cosecha	1264313 65
Cultivos de 1910	83956 23
Renovación de plantaciones 1908	35537 50
Renovación de plantaciones 1909	33664 50
Obligaciones hipotecarias en caución	544000 —
Cupón No 3 obligaciones Hipot. Serie B á $ 70 c/u	34370 —
Gastos fundación de la Sociedad.	56669 56
	5045832 02

PASIVO	$ m/n c/l
Capital Autorizado	890600 —
Fondo de Reserva	18109 11
Fondo de Amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias Serie B sobre Terrenos, Edificios y Máquinas al 7 %	941000 —
Hipoteca sobre Ingenio «San Vicente»	223452 09
Obligaciones á Pagar	59660 72
Varios Acreedores	2293472 92
Operaciones pendientes	881 57
Remuneración Directorio 1906/08	11794 98
Producto de la Venta del azúcar y alcohol	518525 63
	5045832 02

Compañía Azucarera «El Paraíso» — Juan G. Blanch, Presidente—Lucio García, Secretario —Juan Bretschneider, Contador — Vo. Bº. Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 358-v-16 diciembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo.	8964 88	113654 —
Acciones:		
1a Serie		1000000 —
subscriptas 1a serie		837800 ==
Cuentas corrientes:		
Deudores		128509 18
Valores descontados		439910 85
Créditos Hipotecarios		84229 —
Muebles, útiles é instalación		43730 43
Metalización y diversos	8 73	189228 02
	8973 61	2837061 48

PASIVO	$ o/s	m/l
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto 1a serie		837800 —
Realizado		727840 —
Depósitos:		
En cuenta corriente	265 57	169266 67
A plazo fijo c/ libreta.	676 22	25961 28
En caja de ahorros		5960 76
Metalización y diversos.	8031 82	67265 94
Fondo de reserva		1730 65
Fondo de previsión		1236 18
	8973 61	2837061 48

Domingo Noceti, Presidente.—José Soula, Tesorero.—Mariano Goenaga, Gerente.—Timoteo R. Otamendi, Contador.—Vo. Bº.—Gabriel Goñi, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 353-v-16 Diciembre

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes

Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Capital Ilimitado

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1909 de acuerdo con lo que prescribe el art. 368 del Código de Comercio.

Capital suscrito $ 327.070.
Capital realizado $ 326.919.

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas	204200 —
» Preferidas	42330 —
» Económicas	426400 —
Accionistas	151 —
Caja y Bancos	19503 14
Cuentas Varias	52158 58
Títulos en Caución	228820 —
Valores á Cobrar en Comisión.	21626 75
» Descontados	501015 25
	1496204 72

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	1479 99
» » Previsión	11403 02
Cuentas Corrientes	33085 26
Depósitos á Plazo Fijo	61520 —
» » » con Libreta	34074 44
» en Caja de Ahorros	20101 18
Depositantes de Valores á Cobrar á Comisión	21626 75
Depositantes de Títulos en Garantía	228820 —
Diversas Cuentas	84094 08
	1496204 72

A. Olivero Presidente.—E. Ortega S. Gerente S. Salomó Contador,—C. Candiá Síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 361-v-16 diciembre.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.. £ 2.000.000
Capital pagado..... » 1.000.000
Fondo de Reserva.. » 1.000.000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja. Efectivo	359994 98	3548543 89
Clearing	36272 91	2974 88
Otros Bancos. Descuentos y Adelantos	2492937 13	11175683 30
Valores al Cobro	2731607 77	335926 52
Cuentas Varias	2919592 69	724130 08
	8540405 48	15787258 67

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros.	644085 39	10529583 53
Remits. de valores al cobro	2731607 77	335926 52
Cuentas varias	3896522 32	2971748 62
	8540405 48	15787258 67

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

F. B. Hill, Sub Gerente — H. C. Gibbs, Contador Interino.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 352-v-16 Diciembre

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Dividendo á distribuir.
4o Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Un Síndico y un Síndico suplente.
5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

13 Diciembre.—No 347-v-29 enero.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.
2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.
3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para formar quorum, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 5 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas 1109.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1908 á 1909.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señors accionistas, que para obtener boleta de entrada á la asamblea, deberán depositar sus acciones en él local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.—El presidente.

11 Diciembre. Nº 331-v-20 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—Nº 333-v-29 diciembre.

Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de Memoria, presentación y aprobación del Balance.
2º Renovación del Directorio.
3º Considerar lo que dispone el Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

Siendo ésta la tercera citación, se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra.—El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 334-v-20 diciembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Noviembre último, se cita á los Señores Accionistas de esta Sociedad Anónima para la que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 4 p. m., en los bajos del ediifcio social, Cangallo 1053 al 1069 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, para formar parte en la asamblea, se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053-69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún banco ú oficina pública, así como también que, con arreglo al artículo de los mismos estatutos, dicha asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el total en ella representado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1909.—El Presidente.

7 Diciembre—Nº 316-v-16 diciembre.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 647, para tratar tar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.
2º Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.

Nota: Se peviene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 Nº 295-v-23 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de Diciembre, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los estatutos de la Compañía, propuesta para el Directorio.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por los menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909. —El secretario.

Diciembre 3 Nº 300-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1909 á las 9 a. m., en el local social 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1908-909 y reparto de las utilidades.
2º Elección de un Director saliente y de dos suplentes.
3º Elección del Síndico y suplente.

Las boletas de entrada podrán retirarse desde el día 10 de Diciembre hasta y inclusive el 18, contra depósito de las acciones en el local social 316 Reconquista.—El Directorio.

4 Diciembre.—Nº 304-v-20 dicemrei.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local del Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:

Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre esta marcha ó liquidación.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Administración del local social, antes del 17 del corriente ó bien presentar un certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco del país.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Directorio.
Diciembre 3 Nº 242-v-17 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.
13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.
16 Diciembre.—Nº 357-v-3 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado en el expediente Nº 19179-D-908 y con fecha 3 del corriente, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Un año después de promulgada la presente ordenanza, los hospitales, sanatorios, mercados, hoteles, colegios, cuarteles, conventos, casas de huéspedes y todos los establecimientos industriales ó comerciales existentes en la capital, que produzcan cien kilógramos ó un metro cúbico de basura diaria deberán estar provistos de un horno crematorio para la incineración de la misma.

Art. 2º Los que al fenecer el término dado por el Art. 1º, no estuvieren provistos del horno crematorio, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional debiendo instalarse el horno en los treinta días consecutivos á la notificación de la multa y pasados éstos el D. E. mandará clausurar el establecimiento de los contraventores.

Art. 3º Los nuevos establecimientos que se instalen deberán sujetarse á lo prescripto en el Art. 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º El horno crematorio de que habla el Art. 1º, podrá instalarse de cualquiera de los sistemas fumívoros conocidos y adoptados en otras capitales, previa aprobación del D. E.

Art. 5º El producido de la combustión, cenizas y escorias serán depositadas en un recipiente adecuado y entregadas al basurero periódicamente, si el propietario no desea utilizarlas.

Art. 6º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-20 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 21780-I-909,

El Intendente Municipal.--

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse á los garages, entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 7 de Diciembre de 1900.

Art. 2º Modifícase el artículo 21 del Reglamento de Garages en vigencia, en la siguiente forma

«Art. 21. Se aplicarán en estos garages todas las disposiciones expresadas en este reglamento, menos lo dispuesto en el artículo 3º que regirá solo para los de la primera categoría».

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.— *A. Iturbe.*

v-20 diciembre.

Inspección General

Cítese á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cavia ,entre los Nos. 331 y 355, lotes 6 y 7, para que dentro del término de cinco días, se presenten á esta oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11, de la Ordenanza, 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Miguel Berro Madero, inspector general.
v-16 diciembre.

LICITACIONES

Llamase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p. m., para la impresión de valores para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Diciembre 11 de 1909.—El Secretario.
v-21 diciembre.

Licitación para la construcción de un depósito para guardar bolsas vacías, en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909. v-23 diciembre.

Licitación para la construcción de un techo de vidrio, en el edificio calle Tucumán nº 854.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la provisión de 125 capotes de invierno para enfermos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Secretario. v-21 diciembre.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 p. m. para la provisión de chapas de patentes para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existnte en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Secretario. v-21 diciembre.

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.
v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de mil toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-18 diciembre.

Licitación para la ampliación de cañerías de agua, en el Parque del Centenario.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-18 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Mansilla, de Bustamante á Gallo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-18 diciembre.

Licitación para la construcción de un muro (Balustrada) en la Plaza «Intendente Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-20 diciembre.

Licitación para la demolición de las propiedades Avenida de Mayo 1615/49 y Rivadavia 1642/46, una y Avenida de Mayo 1639/41 y Rivadavia 1030/38, otra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-20 diciembre.

Licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de lana lavada, con destino á los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. v-16 diciembre.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declárase comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423, todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909» que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 250.000 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado sé éfectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.—El secretario. v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señorita Mercedes Díaz, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Arcadio de J. Díaz. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Secretario. v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Acacia Videla de Caro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Caro. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. — El Secretario. v-17 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca D. V. Nº 980, venido en la sección muestras del vapor «Paraná», entrado al puerto el 10 de Julio ppdo. y que contiene: (100) cien kilos jabón común; que en el expediente sumario Nº. 795 letra S,

se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Noviembre 23, imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro. v-17 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete consignado á F. Laffitte, venido como correspondencia certificada en el vapor «Asturias», entrado al puerto el 6 de Noviembre ppdo.; y que contiene: (6) seis sombreros Panamá; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 588 letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro. v-20 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (41) cuarenta y un relojes para bolsillo de metal, (2) dos relojes de plata, (1.300) un kilo tres cientos gramos cadenas de metal plateadas, (800) ochocientos gramos anillos de plata y (3) tres anillos de oro con piedras; que fueron secuestradas á las pasajeras Carmela Capodalle, María Fillipone y Bernardino Talano, las cuales las traían ocultas bajo las ropas que vestían; los arriba nombrados eran pasajeros del vapor «Lombardía» entrado al puerto el 16 de Noviembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 897 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro. v-20 Diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario. v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 8 de Enero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe. v-8 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación por segunda vez, y para el día 16 del corriente, para la provisión de 7.000 metros cúbicos de material (pedregullo y cascote), destinado á pavimento de los terrenos que ocupa la Exposición Internacional de Ferrocarriles. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la División Administrativa de Ferrocarriles, de 12 m. á 6 p. m.—El contador. v-16 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-17 diciembre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.
2º Dos conductos de aguas pluviales.
3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.
4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.
5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.
6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación,

en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago de Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860 los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lu-

gar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuítamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Mendoza, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E. el derecho de exploración y cateo, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. El terreno á explorar es de propiedad fiscal, no está poblado, cultivado ni cercado, por lo que pide que de acuerdo con el Código de Minería, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, en la Sección IX al sud del Río Neuquen ubicado en la forma siguiente: Cinco mil metros de frente al Noroeste, determinados por la línea que limita en este rumbo los lotes 32 y 29, de la sección referida; al Este la línea que limita en este rumbo el lote 29 y al Oeste la paralela á esta que limita el 32, á los cuatro mil metros al Sud, se trazará otra línea que cierre el perímetro, que será paralela á la primera con su misma extensión de cinco mil metros, en la forma que se determina con tinta carmín en el plano adjunto. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Carlos A. Mendoza.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo de Cerro Lotena, de que es socio representante el señor Antonio Antelo Romero.—Carlos A. Mendoza. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Septiembre 24 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas.—L. Caplain. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., expediente M-5059, no está labrado. En la misma solicitud, digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir, que es para el señor Antonio Antelo Romero quien de conformidad firma el presente.—Carlos A. Mendoza.—Antonio A. Romero.—Pase á Minas, para que agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedimento en nombre del Teniente Coronel Antonio A. Romero, domiciliado Méjico 361, quien se ratificó y no en nombre de la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había declarado en la solicitud. En esas condiciones, como está libre según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria de las Secciones IX y X del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, cuyo vértice coincide con el vértice homónimo de la citada sección IX, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 325-v-21 diciembre.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Florencio Guzmán, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E., de acuerdo con el Código de Minería, el derecho de exploración y cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría. El terreno á explorar pertenece al fisco, no está poblado, cercado ni cultivado, por lo que pide se le acuerde dicha exploración sobre dos mil hectáreas, en la Sección IX, al Sud del río Neuquen, ubicadas en la forma siguiente: 5.000 metros de frente al N. O., determinado por la línea divisoria en ese rumbo de lotes 28 y 25 de la referida Sección y 4.000 mil metros de fondo al S. E., lindando por el E. con la línea divisoria del lote 24, y por el O. con la línea divisoria del ca-

teo solicitado por don Carlos A. Mendoza en la forma en que se determina con tinta carmín en el plano que se adjunta. Por lo tanto ruego á V. E., se sirva proveer de conformidad por ser justicia: F. Guzmán.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, de que es socio representante el Sr. Antonio Antelo Romero. — Florencio Guzmán. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos nueve á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Septiembre 24 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería, y pase á Minas.—L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología: El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., Expediente G. 5055, no está labrado. En la misma solicitud digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir que es para el Sr. Antonio Antelo Romero, quien de conformidad firma el presente.—Florencio Guzmán.—Antonio A. Romero. — Pase á Minas, para que se agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedido para el Sr. Antonio Antelo Romero, domiciliado Méjico 361, de profesión minero, quien se ratificó y nó para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había indicado en la solicitud. Como la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria en la Sección IX. y X, del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho cuyo vértice O. coincide con el vértice homónimo, del lote 28 de la citada sección IX, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 326-v-21 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.269

"Mate Vermouth"

Diciembre 11 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.270

"Vinomate"

Diciembre 11 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.264



Diciembre 11 de 1909.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 58, 62, 68, 69, 78 y 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.247

"Waterite"

Diciembre 9 de 1909.—E. W. Mc. Gregor. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.254

"Rasillit"

Diciembre 9 de 1909.—Grebe y Diebel. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.279

"Pejerrey"

Diciembre 13 de 1909.—Roberto Taylor. —Pescados naturales y conservados, con excepción de pejerrey, clases 61 y 62.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.281

«Caburêy»

Diciembre 13 de 1909.—Sánchez y Potter.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.273

«BRIOL»

Diciembre 13 de 1909.—Benjamín Kopp. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.256

"Les Bretonnes"

Diciembre 10 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.265

"BRIOLLINE"

Diciembre 11 de 1909.—Vve Broux et Fils.—Artículos de las clases 9, 15, 58 y 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.266



Diciembre 11 de 1909.—W. Watson y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.288







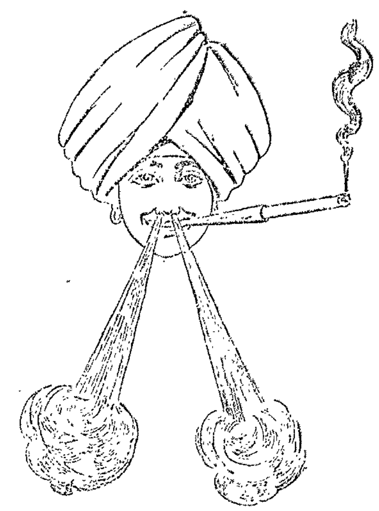
Diciembre 14 de 1909.—Enrique Fynn (hijo).—Artículos de las clases 14, 98 y 79.
v-21 diciembre.

Acta No. 27.604



Octubre 5 de 1909.—Simonini, Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta No. 28.285



Diciembre 14 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.286



Diciembre 14 de 1909.—José Ferro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.287

"Tecla"

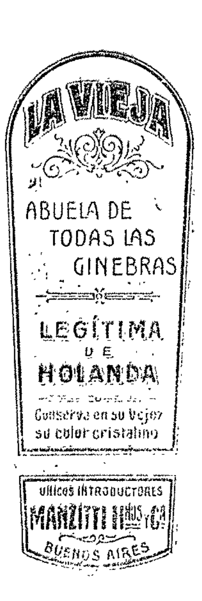
Diciembre 14 de 1909. — Solz Borok.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.267

"Persistent"

Diciembre 11 de 1909.—José Iturrat. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 27.016



Agosto 9 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta No. 28.237

Gu-La

Diciembre 7 de 1909.—Gustav Lahusen.—Huevos, manteca, quesos, grasas, aceites y lechería, clases 61, 64 y 80.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.213

WESTINGHOUSE

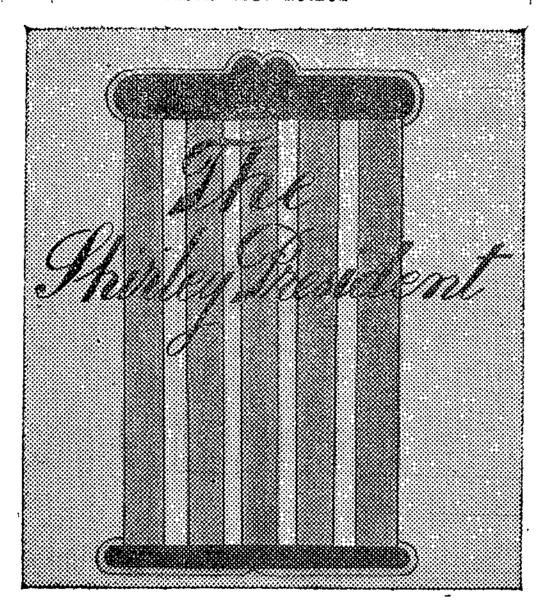
Diciembre 3 de 1909.—George Westinghouse.—Artículos de las clases 16 á 20, 22, 24 y 39.
v-17 diciembre.

Acta No. 22.166



Diciembre 10 de 1907.—Solari Hnos. y Cía..—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada). v-17 diciembre.

Acta No. 28.262



Diciembre 10 de 1909.—Ernesto O. Crocker.—Suspensores para pantalones y ligas para medias, clases 51 y 52. v-17 diciembre.

Acta No. 28.260



Diciembre 10 de 1909.—Benjamín S. Beratarrechea.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 67, 69 y 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.242



Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.246

"Bristol"

Diciembre 9 de 1909.—Seeber Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

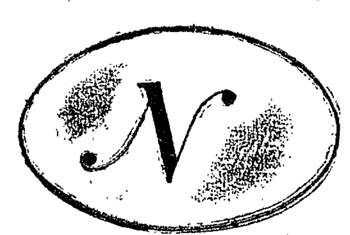
Acta No. 28.263



DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13 y 79 menos extractos de quebracho. v-17 diciembre.

Acta No. 28.261



Diciembre 10 de 1909.—Isaac Nash y Sons, Lted.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

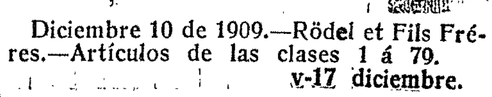
Acta No. 28.096



Noviembre 22 de 1909.—F. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.258





Diciembre 10 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.276



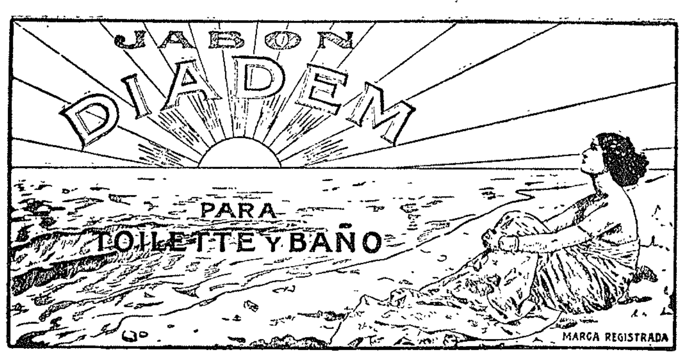


Exiger la Signature:

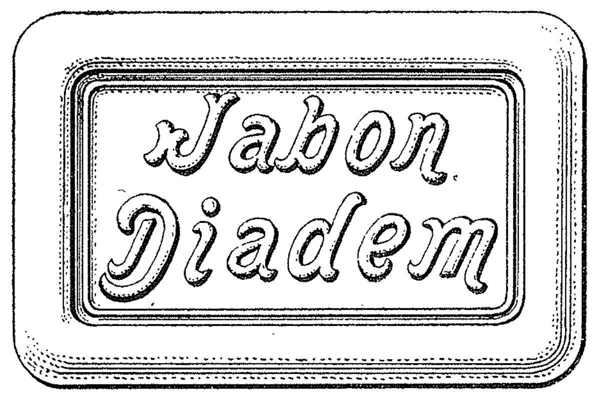
Exiger la marque déposée et la signature

Diciembre 13 de 1909.—Olivero y Lúcia. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.284

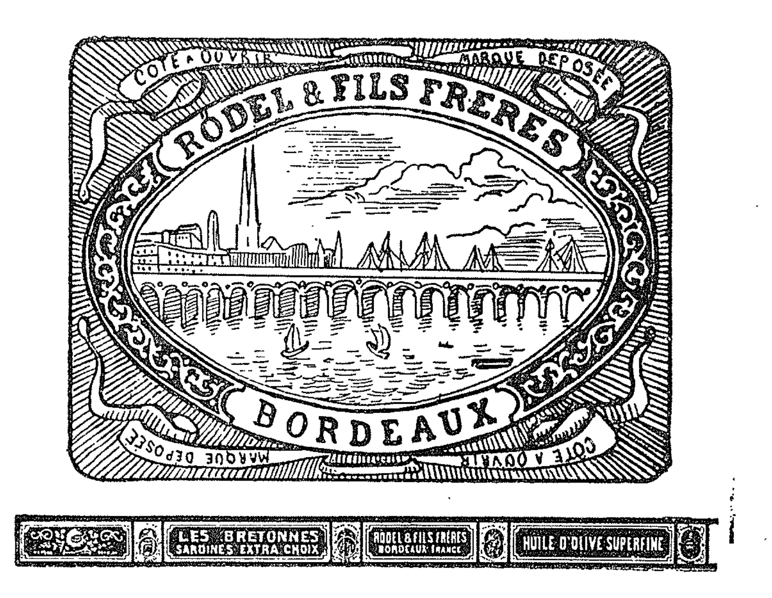






Diciembre 13 de 1909.—Enrique Fynn (hijo).—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-20 diciembre.

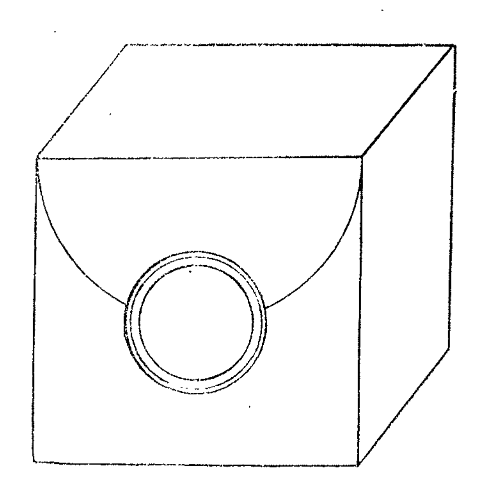
Acta No. No. 26.172

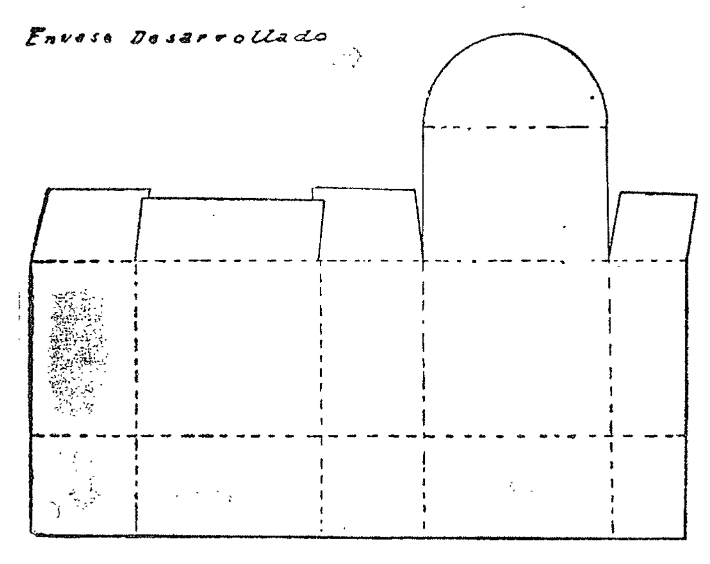


Mayo 5 de 1909.—Rödel et Fils Fréres. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.259

Envase Formado





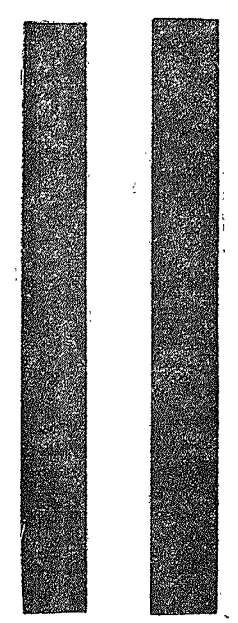
Diciembre 10 de 1909.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66 (envase).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.241



Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía — Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.211



Azul *Azul*

Diciembre 3 de 1909.—Oscar Balmert — Cigarros, clase 59.
v-17 diciembre.

Acta No 28.257

A.B.C

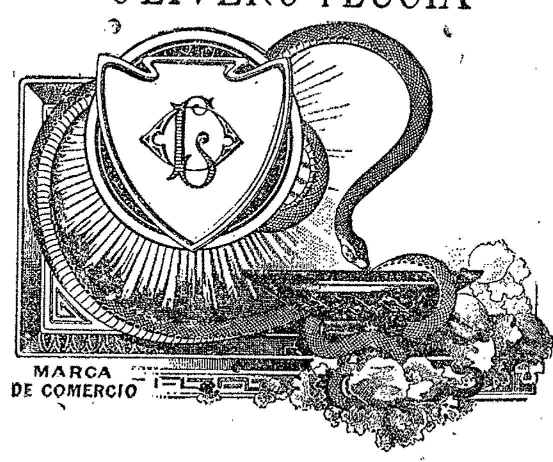
Diciembre 10 de 1909.—Séptimo Julio Marval.—Artículos de la clase 72.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.245

CARBIC

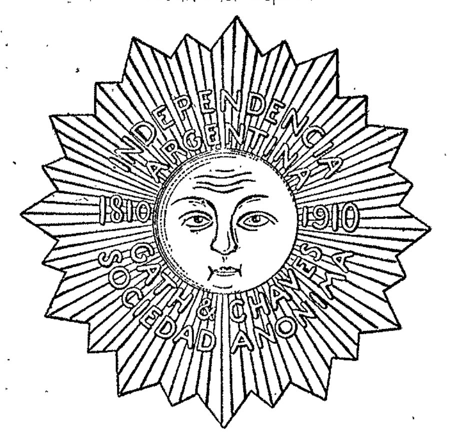
Diciembre 9 de 1909.—Charles Cheers Wakefield.—Bloques de carburo de calcio y aparatos para el alumbrado de gas acetileno, clase 39.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.275



Diciembre 13 de 1909.—Olivero y Lúcia. — Artículos de las clases 1, 9 á 15, 58, 66 á 69, 75, 78 y 79. v-20 diciembre.

Acta No. 28.271



Diciembre 13 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58. v-20 diciembre.

Acta No. 28.282



Diciembre 13 de 1909.—J. Mumany y Cía.—Cigarros toscanos, clase 59. v-20 diciembre.

Acta No. 28.283

"La Agrícola"

Diciembre 13 de 1909.—José Miglia.—Artículos de las clases 1 y 71. v-20 diciembre.

Acta No. 28.278



Diciembre 13 de 1909.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 58 y jabón, clase 14. v-20 diciembre.

Acta No. 28.277



Diciembre 13 de 1909.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 58 y jabón, clase 14. v-20 diciembre.

Acta No. 28.274



THE BLACK PRINCE
TRADE MARK
REGᴰ

Diciembre 13 de 1909.—S. T. Midgley y Sons, Limited.—Artículos de las clases 9, 15, 32, y 53. v-20 diciembre.

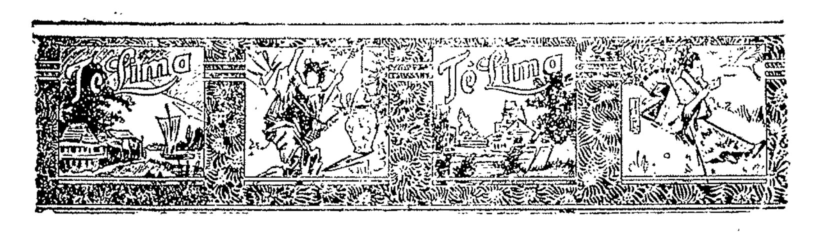
Acta No. 28.231



Diciembre 7 de 1909.—Linck y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.238

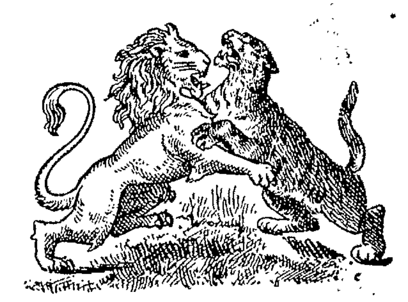




Diciembre 9 de 1909.— O. Alves de Lima y Cía.—Teés, clase ...
v-17 diciembre.

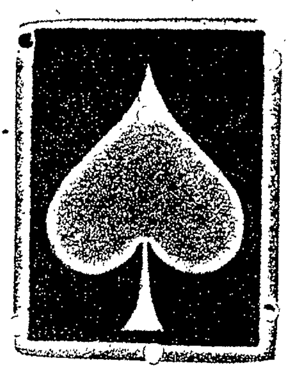
Acta No. 28.248

"LA LUCHA"



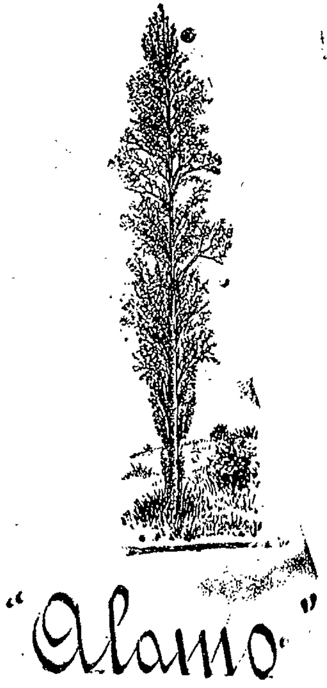
Diciembre 9 de 1909.—Guillermo Russo. —Artículo de la clase 53.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.095



Noviembre 22 de 1909.— F. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 42, 56, artefactos y artículos de hierro, acero y bronce en general, clases 16, 32 y 38.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.253



"Alamo"

Diciembre 9 de 1909.—Bartolomé Lopetegui.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.251

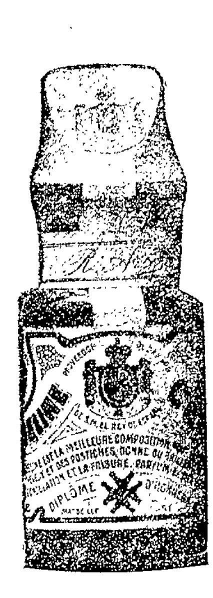
"Antiseptol"

Diciembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.— Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 27.737







Octubre 16 de 1909.—Remy Aries.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta No. 28.234



Diciembre 7 de 1909. — A. Carrasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.244

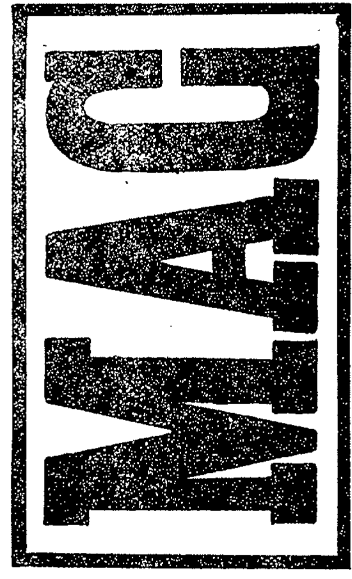
Diciembre 9 de 1909.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Mercería en general, clase 52.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.240

TONICO TORINO

Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.255



Diciembre 10 de 1909.—J. F. Macadam y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.249



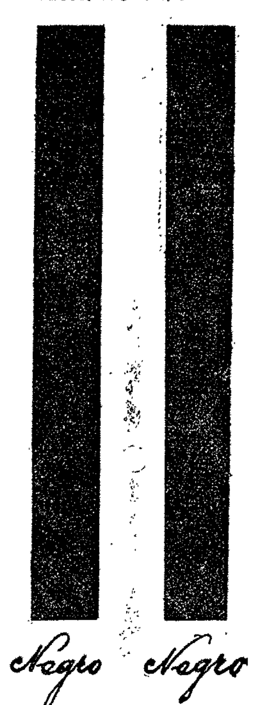
Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.250



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 27.823



Octubre 23 de 1909.— Raquel Coralli.— Cigarros, clase 59, (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.268

"Vermouth Mate"

Diciembre 11 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.272

"Brioleine"

Diciembre 13 de 1909.—Benjamín Kopp. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.252

"Boghead"

Diciembre 9 de 1909.—Worms y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.239

VIDALINA

Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 27.624

"Doyen"

Octubre 6 de 1909.— José Sanná.— Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.243

"Wincarnis"

Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía.— Artículos de las clases 1 á 15, 23, 25 á 38,40 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional